



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC:

POR CUANTO:

El Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MPP de fecha 27-04-2018, el Informe N° 290-2018-AS-OP/MPP de fecha 03-05-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MPP de fecha 27-04-2018, se aprobó en su artículo primero: **DISPONER** que las labores del día 30 de abril del presente año se suspenderá a las 2:00 p.m. por rendir homenaje a los servidores municipales al conmemorar el Día del Trabajo; así mismos en su artículo segundo se ha dispuesto: **RECUPERAR** las horas dejadas de laborar, señalando los días Lunes 07 y Martes 08 de mayo del 2018 como días de recuperación, a razón de 30 minutos diarios; conforme a lo indicado en el Informe N° 274-2018-JUP-MPP, de fecha 27-04-2018, de la Jefatura de la Unidad de Personal.

Que, mediante Informe N° 290-2018-AS-OP/MPP de fecha 03-05-2018, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que la disposición señalada en el dispositivo municipal antes mencionado, ha sido puesto de conocimiento a la unidad a su cargo el día 08-05-2018; por lo que sugiere se modifiquen las fechas de recuperación proponiendo los días 14 y 15 del presente mes para recuperación de la hora dejada de laboral el día 30 de abril del 2018.

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MPP de fecha 27-04-2018, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

RECUPERAR las horas dejadas de laborar, señalando los días Miércoles 16 y jueves 17 de mayo del 2018 como días de recuperación, a razón de 30 minutos diarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conservar los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MPP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Personal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, implementando lo señalado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Unidad de Personal
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC:

POR CUANTO:

El Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MPP de fecha 27-04-2018, el Informe N° 290-2018-AS-OP/MPP de fecha 03-05-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MPP de fecha 27-04-2018, se aprobó en su artículo primero: **DISPONER** que las labores del día 30 de abril del presente año se suspenderá a las 2:00 p.m. por rendir homenaje a los servidores municipales al conmemorar el Día del Trabajo; así mismos en su artículo segundo se ha dispuesto: **RECUPERAR** las horas dejadas de laborar, señalando los días Lunes 07 y Martes 08 de mayo del 2018 como días de recuperación, a razón de 30 minutos diarios; conforme a lo indicado en el Informe N° 274-2018-JUP-MPP, de fecha 27-04-2018, de la Jefatura de la Unidad de Personal.

Que, mediante Informe N° 290-2018-AS-OP/MPP de fecha 03-05-2018, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que la disposición señalada en el dispositivo municipal antes mencionado, ha sido puesto de conocimiento a la unidad a su cargo el día 08-05-2018; por lo que sugiere se modifiquen las fechas de recuperación proponiendo los días 14 y 15 del presente mes para recuperación de la hora dejada de laboral el día 30 de abril del 2018.

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MPP de fecha 27-04-2018, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

RECUPERAR las horas dejadas de laborar, señalando los días Miércoles 16 y jueves 17 de mayo del 2018 como días de recuperación, a razón de 30 minutos diarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conservar los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MPP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Personal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, implementando lo señalado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Unidad de Personal
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL